



Resolución Directoral

Nº 463 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 11 de setiembre del 2023

VISTO:

El informe N° 779-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA-UL; Resolución Directoral N° 276-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ-DE; Resolución Directoral N° 292-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ-DE; respecto a la conformación del Comité de Recepción y Conformidad del Equipamiento de Lámpara Fototerapia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 276-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ-DE de fecha 04 de junio del 2023, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Estado del Hospital General de Jaén, donde incluyó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada "Adquisición por Reposición del Equipamiento Biomédico del Departamento de Pediatría del Hospital General de Jaén";

Que, con Resolución Directoral N° 292-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ-DE, de fecha 19 de junio del 2023, se conformó el Comité de Selección que se encargó de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2023-HGJ "Adquisición por Reposición del Equipamiento Biomédico del Departamento de Pediatría del Hospital General de Jaén";

Que, con fecha 14 de agosto de 2023, el Hospital General de Jaén y la empresa NOVAMED suscriben el Contrato N° 020-2023-HGJ, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2023-HGJ, para la Contratación del bien "Adquisición por Reposición del Equipamiento Biomédico del Departamento de Pediatría del Hospital General de Jaén"; por el importe de S/. 73,800.00 (setenta y tres mil ochocientos con 00/100 soles) y, con un plazo ejecución de 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la emisión de la orden de compra;

Que, la recepción y conformidad de la prestación se regula por lo señalado en el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, recepción que será otorgada por el responsable del área de almacén del Hospital General de Jaén, y la conformidad es responsabilidad del comité de recepción de los bienes, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley, y la Cláusula Octava del Contrato, que actuara dentro de los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección; en ese sentido, resulta necesario aprobar la conformación del comité a través del presente acto resolutivo;





Resolución Directoral

Nº 463 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 11 de setiembre del 2023

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Recepción y Conformidad del bien "Adquisición por Reposición del Equipamiento Biomédico del Departamento de Pediatría del Hospital General de Jaén" derivado del contrato N° 20-2023-HGJ, el mismo que estará integrada según detalle:

ITEM	PROFESIONAL	CARGO
01	DR.JUAN ALEXANDER ALTAMIRANO CESPEDES	PRESIDENTE
02	CPC. GODOFREDO CALDERÓN ALBERCA	PRIMER MIEMBRO
03	ING. SHELINA SALES ADRIANZEN PEÑA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que el Comité Designado, verifique la conformidad de los bienes que se va recepcionar de acuerdo a las especificaciones técnicas, requerimientos técnicos mínimos, bases administrativas, y condiciones contractuales derivados del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2023-HGJ.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CHAP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA